



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 12 DE FEBRERO DE 2014

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez
Dña. Elisa Benito Hernández
D. Ricardo Benito Martín
Dña. Laura García Blázquez

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total cinco de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez (ausente de la localidad) ni D. Isidoro Sánchez Casquero (por motivos familiares)

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 23/01/2014. No habiendo ninguna la misma es aprobada por la unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRA Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

LICENCIAS DE OBRA

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior.

- D. Alberto García Casquero para realizar obras consistentes en echar baldosa a cochera en inmueble sito en C/Pozuelo núm. 17 con un presupuesto de ejecución material de 500 €
- D. Pedro Antonio Domínguez Hernández para realizar obras consistentes en arreglo de muros exteriores de finca sita en C/Cabezuelo núm. 34 con un presupuesto de ejecución material inferior a 1.500 €

3.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION DEL 4º TRIMESTRE DE 2013:

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de la Regla de Gasto y con el objetivo de estabilidad presupuestaria. En nivel de deuda viva es 0,00 €

4.- LIQUIDACION PRESUPUESTO 2013

Los arts. 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el art. 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el art.191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7:	509.385,01 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7:	484.778,63 €
Ajustes sobre Economía Nacional:	- 21.479,51 €
Saldo:	3.125,87 €

El saldo anterior refleja superávit; de acuerdo con ello, se entiende que la liquidación del presupuesto cumple con las exigencias de Estabilidad Presupuestaria

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 20 de enero de 2014 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013 con los siguientes resultados:

Existencias en Caja a 31/12/2013:	119.311,45 €
Restos por cobran en igual fecha:	13.998,25 €
Suma:	133.309,70 €
Restos por pagar e igual fecha:	1.678,16 €
Remanente de Tesorería	131.631,54 €
Saldos de dudoso cobro:	67,94 €
Exceso de Financiación Afectada:	46.280,99 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	85.282,61 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004).
El Pleno queda enterado.

5.- OBRA CAMBIO DE CAPTACION AGUA: ADJUDICACION PROVISIONAL

Visto el expediente tramitado para contratar mediante Procedimiento Negociado sin publicidad las obras de CAMBIO DE CAPTACION DE AGUAS EN SANTIBAÑEZ DE BEJAR (SALAMANCA).

Visto que las propuestas presentadas en plazo fueron:

- DANIEL MENDEZ HERNANDEZ por importe de 90.981,08 € y ejecución de las obras según proyecto técnico en plazo de 180 días comprometiéndose a asumir el 30% de los gastos del proyecto y dirección de obra.
- JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL por importe de 90.981,08 € comprometiéndose a asumir los gastos del proyecto y dirección de obra.
- JOCOMA DE AGUAS SL por importe de 90.981,08 € a ejecutar en el plazo de 90 días con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas y abonar el 50 % del proyecto y dirección de obras.

Vista la propuesta realizada por el Técnico Redactor del Proyecto y Director de las Obras Don Jorge de la Mano Cembrano de fecha 10 de febrero de 2014 a favor de JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL en el precio de 90.981,08 € (IVA incluido), correspondiendo a IVA la cantidad de 15.790,10 € y en el plazo de ejecución de tres meses, por considerarse la más ventajosa para el interés público en aplicación de los criterios previstos en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente, de conformidad con la propuesta del técnico, la ejecución de las obras de Cambio de Captación de Aguas en Santibáñez de Béjar a JORGE Y OSCAR CONSTRUCTORA SL, con CIF/NIF B-37509247, en el precio de 90.981,08 € (IVA incluido), correspondiendo al IVA la cantidad de 15.790,10 € debiendo realizarla en el plazo de tres meses.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la adjudicación provisional de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante, de acuerdo con el artículo 135.3 de la LCSP y notificar al resto de licitadores.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días hábiles (al tratarse de tramitación urgente) contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de adjudicación provisional en el perfil del contratante, constituya garantía definitiva por importe de 3.759,54 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En este punto Dña. Laura García Blázquez señala que se podría solicitar de la empresa adjudicataria, ya que ha conseguido varias obras en la localidad (pista de padel, arreglo del Cm. Ermita y la que nos ocupa) que arreglara la pista de padel (techarla); El Alcalde expone que él pensaba solicitar que nos arreglara el Cm. de Fuente el Moro; D. Ricardo Benito creo que es un camino difícil de negociar aunque es buena idea. En definitiva, se intentará negociar que la empresa adjudicataria realice sin coste para el Ayuntamiento alguna obra en beneficio del municipio.

6.- PLANES PROVINCIALES 2014-2015 (SOLICITUD)

Habiéndose convocado el Programa Provincial BIANUAL (2014-2015) para la Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Local, el Alcalde propone el Acondicionamiento de la Travesía (Calle

Pradillos) como obra a solicitar por nuestro Ayuntamiento debido a su mal estado. D. Ricardo Benito expuso que esta obra la debería hacer la Diputación ya que la travesía le pertenece. El Alcalde considera que durante ésta y otras legislaturas se ha intentado que la Diputación realice esta obra sin éxito, por lo que la manera de afrontarla es incluirla en Planes Provinciales.

Se acordó por unanimidad solicitar los Planes Provinciales 2014-2015 la obra denominada “Acondicionamiento de Travesía (Calle Pradillos)”, poniendo en conocimiento de la Diputación Provincial compromiso formal expreso de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada de conformidad con las bases aprobadas y que sea admitida a trámite la solicitud reseñada así como la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

En relación con el Proyecto Técnico necesario para la ejecución de la obra reseñada, se indica que se ha encargado su redacción a D. Jorge de la Mano Cembrano por importe de 53.602,57 € (subvención de la Diputación (45.562,18 €) más el cociente de aportación municipal (15% al contratar las obras el Ayuntamiento).

Igualmente se acuerda por unanimidad aprobar como inversión extraordinaria: “Renovación de la capa de rodadura de la travesía (Calle Pradillos)” por 35.000 €

7.- APROBACION PROVISION DE LA MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE LAS TASAS POR UTILIZACION DE LA PISTA DE PADEL Y PRESTACION DEL SERVICIO DE VELATORIO MUNICIPAL

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las tasas por la utilización de la pista de padel y prestación del servicio de velatorio municipal, examinadas las Ordenanzas correspondientes redactadas al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda por mayoría absoluta (D. Ricardo Benito deja constancia de que él no cobraría por la utilización de la pista de padel) con carácter provisional:

- **PRIMERO:** La modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las tasas por utilización de la pista de padel y prestación del servicio de velatorio municipal
- **SEGUNDO:** Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.
- **TERCERO:** De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.
- **CUARTO:** Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto integro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer: Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Texto que se modifica de la Ordenanza Núm. 22 (Pista de Padel)

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

B) Por utilización de Instalaciones Deportivas Municipales:

Pista de Padel: se establece la siguiente tarifa: 4 €/hora por utilización de la pista durante todos los días coincidentes con el periodo de apertura y cierre de las piscinas municipales; 4 €/hora los fines de semana del resto del año, siendo gratis la utilización entre semana; 2 € de suplemento por hora por utilización de la pista con luz artificial.

Texto que se modifica de la Ordenanza Núm. 28 (Velatorio Municipal)

Artículo 7º.- CUOTA TRIBUTARIA - TARIFAS

Las tarifas máximas a aplicar por el concesionario a los usuarios del servicio por cada depósito de un cadáver o resto, durante 24 horas o fracción (computándose el tiempo desde la entrada en el velatorio hasta la salida para el enterramiento), en los locales destinados a depósito con utilización de salas de duelos por el mismo tiempo, serán las siguientes:

- *Para los empadronados en Santibáñez de Béjar con una antigüedad mínima de 2 años que contraten los servicios de la funeraria adjudicataria de la gestión del servicio, 200 €*
- *Para los empadronados en Santibáñez de Béjar con una antigüedad mínima de 2 años que no contraten los servicios de la funeraria adjudicataria de la gestión del servicio, 400 €*
- *Para los empadronados en Santibáñez de Béjar con una antigüedad inferior a 2 años o los no empadronados que contraten los servicios con la funeraria adjudicataria del servicio, 300 €*
- *Para los empadronados en Santibáñez de Béjar con una antigüedad inferior a 2 años o los no empadronados que no contraten los servicios con la funeraria adjudicataria del servicio, 500 €*

El concesionario abonará en todo caso al Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar la cantidad de 200 € para el caso de los empadronados en el municipio con una antigüedad mínima de dos años, y de 300 € en el resto de los casos.

Los importes señalados serán ingresados por el concesionario en las arcas municipales en los cinco primeros días del mes siguiente al que se hubiera prestado el servicio

Artículo 8º.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en esta Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado, en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual no periódicos.

De conformidad con el artículo 281 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el contratista tiene derecho a percibir directamente de los usuarios las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento para la prestación del servicio.

ESCRITOS RECIBIDOS:

Ninguno reseñable.

INFORMES DE PRESIDENCIA:

Se informa de que existe una solicitud de uno de los propietarios de las VPP para hacer un trastero para cubrir el depósito. Dicha solicitud será enviada a Diputación para comprobar su legalidad y viabilidad (se comprobará la edificabilidad). En caso afirmativo, se realizará una reunión para alcanzar un consenso entre los propietarios de las VPP que quieran realizar esta obra para que exista una estética uniforme.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 21 horas del día señalado, dando paso a continuación al turno de consultas del público asistente, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

FDO. JULIO CEA SANCHEZ